



REGATA CIUDAD DE SADA

CRUCEROS ORC

4 de octubre de 2025

INSTRUCCIONES DE REGATA

1. ORGANIZACIÓN, LUGAR Y FECHAS.

El Club Náutico de Sada, de acuerdo con la Federación Gallega de Vela la organiza REGATA CIUDAD DE SADA PARA CRUCEROS ORC que se celebrará en aguas del Golfo Ártabro durante el día 4 de octubre de 2025

2. REGLAMENTOS Y REGLAS DE APLICACIÓN.

2.1 La regata se regirá por:

- 2.1.1 Reglamento de Regatas a Vela de la ISAF 2025-2028 (RRV)
- 2.1.2 Prescripciones de la RFE Vela.
- 2.1.3 El Reglamento Técnico de Cruceros (RTC) en vigor
- 2.1.4 El Reglamento de Medición y Habitabilidad de IMS-ORC
- 2.1.5 Reglamento del Sistema de Rating ORC
- 2.1.6 Las Reglas Especiales para Regatas en Alta Mar en vigor (OSR), Categoría 4ª reducida
- 2.1.7 El Anuncio de Regata y las presentes Instrucciones de Regata.

2.2 Publicidad:

A efectos de Publicidad, esta Regata será considerada de Categoría C de acuerdo con la Reglamentación 20 de la ISAF. La Organización podrá exigir a los participantes que exhiban publicidad de la Regata con el material que les faciliten.

3. AVISOS A LOS PARTICIPANTES Y MODIFICACIONES A LAS INSTRUCCIONES DE REGATA. SECRETARÍA DE REGATAS.

- 3.1 Los avisos a los participantes se publicarán en el Tablón Oficial de Avisos, que será virtual en el enlace web: <https://escora.rfgvela.es/regata/gran-premio-ciudad-de-sada>
- 3.2 La Oficina de Regatas y Sala de Protestas estarán situadas en la Sala de Juntas del Club.
- 3.3 Cualquier modificación a las instrucciones de regata se anunciará en el Tablón Oficial de Avisos virtual una hora antes de la señal de Atención de la prueba del día en que entren en vigor, excepto que cualquier cambio en el horario del programa de regatas se anunciará antes de las 20.00 horas del día anterior a su efectividad.



4. SEÑALES ESPECIALES

4.1 Señales en Tierra.

4.1.1 Las señales hechas en tierra se darán en el Mástil Oficial de Señales (MOS) situado en el CN de Sada.

4.1.2 Cuando se largue el Gallardete de Inteligencia, 'GI', en tierra, la siguiente señal de atención para las clases / grupos afectados no se dará antes de 45 MINUTOS después de arriarse. Esto es en adición a la señal GI de Señales de Regata.

5. PROGRAMA DE PRUEBAS

5.1 Están programadas dos pruebas, de las que se deberá completar una para que pueda otorgarse el título de vencedores de la CIUDAD DE SADA.

5.2 El programa de actos y pruebas se detalla a continuación:

FECHA	HORA	ACTOS
Sábado 4 de Octubre	10:00 a 12:30 h.	Entrega de Documentación. Recogida de pulsera acreditativa. Señal de Atención Grupos Hora límite para dar salidas Copa de vino y pincho de confraternización. Entrega de Trofeos
	15:30 h.	
	17:00 h.	
	19:30 h.	

El coeficiente en las pruebas será 1.

5.4 El Comité Organizador y Comité de Regata se reservan la posibilidad de modificar éste PROGRAMA DE PRUEBAS por condiciones meteorológicas u otras causas.

5.5 Las pruebas serán numeradas consecutivamente, según el orden en que se hayan navegado.

5.6 El día 4 de octubre no se dará ninguna salida más tarde de las 17:00 horas.



6. PARTICIPACIÓN, CATEGORÍAS, GRUPOS Y CLASIFICACIONES

- 6.1 Podrán participar en esta regata los barcos con certificado de medición ORC 2025.
- 6.2 A Aquellos barcos que no dispongan de certificado, el Comité de Regatas le asignará el que estime oportuno, y siendo éste inapelable. El Comité de Regatas podrá penalizar a estos barcos con un mínimo del 5%.
- 6.3 Categorías:
En las Categorías ORC podrá participar en este Trofeo cualquier crucero a vela de un solo casco, y con certificado de Medición ORC Internacional u ORC Club válidos para el año 2025.
- 6.4 Grupos:
A la vista de las inscripciones realizadas y en cuanto se compruebe su participación efectiva en la regata, el Comité de Regatas y Comité Organizador si lo estiman oportuno, establecerán dentro de estas Categorías los Grupos y los Cortes de los mismos que consideren necesarios buscando la mayor equidad posible, no admitiéndose reclamaciones al respecto.
- 6.6 El mínimo de barcos para formar Categoría y Grupo será de cinco. En todo caso, será el Comité de Regata y Organizador quien designará el Grupo de cada barco, no admitiéndose reclamaciones al respecto.

7. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

Para las Categorías ORC las Clasificaciones se realizarán de acuerdo con la Regla 203 del RTC y utilizándose para ello los datos del Certificado ORC. Para los Cruceros ORC se utilizará el sistema PCS Coastal – Long Distance. Se aplicará el sistema de Puntuación Baja descrito en la regla A 4.1 del RRV.

8. RECORRIDOS

- 8.1 El **Anexo I** muestra los posibles recorridos a utilizar, incluyendo su identificación, el orden en que han de pasarse las balizas, y la banda por la que ha de dejarse cada una de ellas. Estos recorridos se elegirán entre los ya definidos para Grand Prix.
- 8.2 Los avisos orales relativos al recorrido a completar, emitidos por el Comité de Regatas por VHF antes de la señal de atención, prevalecerán sobre los recorridos descritos.

9. SALIDA

9.1 Se darán las salidas de la siguiente forma (Modifica la regla 26 del RRV y 402 del RTC).

Significado	Visual	Minutos para salir
Atención	Bandera Numeral Recorrido, izada 1 sonido	5
Preparación	Bandera "P" o "I" del CIS o "Negra" izadas 1 sonido	4
Último Minuto	Bandera "P" o "I" del CIS o "Negra" arriadas, 1 sonido	1
Salida	Bandera de atención arriada 1 sonido	0

Si así lo estima el Comité de Regatas se podrá dar una única salida para todas las clases, que será indicado por la emisora, **Canal 71**.

10. LLAMADAS

En adición a las reglas 29.2 y 29.3 RRV, podrán indicarse las llamadas individuales y generales por radio, **canal 71 VHF**.

Pueden utilizarse números de vela o nombre de los barcos. Una demora en la radiodifusión de estas llamadas o el orden en que se efectúan o la no recepción de la llamada, no podrá ser objeto de protesta (modifica la regla 62.1(a) RRV).

Esta regla no reduce, ni modifica, ni exonera la responsabilidad de cada barco de salir conforme al RRV.

11. SISTEMA DE PENALIZACIÓN

Un barco que haya efectuado una penalización o que se haya retirado conforme a las reglas 31.2 ó 44.1, deberá rellenar un formulario de reconocimiento en la oficina de regatas dentro del tiempo límite para protestar.

12. BARCO QUE SE RETIRA, ABANDONA O NO APARECE EN LA LÍNEA DE SALIDA

12.1 BARCO QUE SE RETIRA DESPUÉS DE TERMINAR (RET). Un barco que se retira después de terminar (RET) deberá presentar un formulario de retirado en la Oficina de Regata (OR) antes de la hora límite para protestar.

12.2 BARCO QUE ABANDONA EL CAMPO DE REGATAS (DNF). Un barco que abandone el campo de regatas en cualquier momento (DNF) lo notificará por cualquier medio al



Comité de Regatas (VHF Canal71, Tel. 657 23 14 09) y, deberá presentar un formulario DNF en la Oficina de Regata antes de que termine el plazo para protestar.

12.3 **BARCO QUE NO APARECE EN LA LÍNEA DE SALIDA (DNC).** Los barcos que no abandonen el puerto, o que no se aproximen a la línea de salida para las pruebas del día (DNC), lo notificarán en la Oficina de Regatas lo antes posible.

13. TIEMPO LÍMITE

13.1 Se calcula para cada barco en función del GPH que figura en el certificado de medición, $\text{Tiempo Límite} = (K * ((UP6+D6)/2) * M$ (Longitud real del recorrido).

13.2 Antes de cada prueba y, como referencia, se publicará en el TOA el tiempo límite por milla de cada barco. Un error en el cálculo o no publicación no será motivo de solicitar una reparación. Los barcos que no terminen dentro de su tiempo límite, serán clasificados como “NO TERMINÓ” (DNF). Esto modifica las reglas 35 y A4.1 RRV.

14. PROTESTAS

14.1 Las protestas se harán por escrito en los formularios disponibles en la Oficina de Regatas y se presentarán dentro del plazo para protestar.

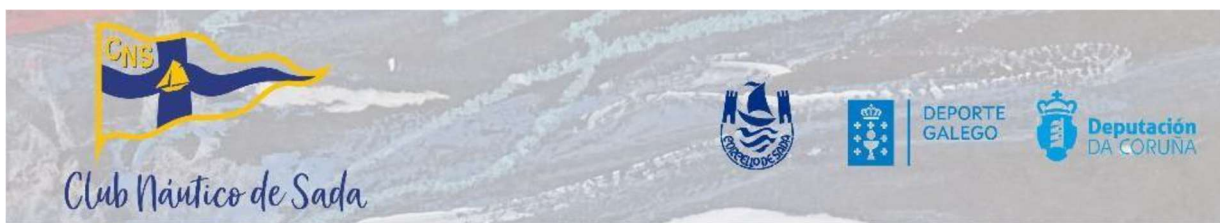
14.2 Un participante debe cumplir con los requisitos de la regla 61.1(a) del RRV.

14.3 Un barco que tiene la intención de protestar informará al barco del Comité de Regatas en la línea de llegada, inmediatamente después de terminar, los barcos a quienes intenta protestar, hasta que su intención haya sido reconocida por el Comité de Regatas (adición a la regla 61.1(a) del RRV).

14.4 Plazos para Protestar:

Plazo general de protestas	60 minutos después de la hora de llegada del barco que protesta	
30.1, 30.2, 30.3, A4.2 y A.5	Hasta 30 minutos después del plazo de protestas	
Solicitudes de reparación por otros hechos que los acaecidos en la mar. (modifica Regla 62.2 RRV)	Clasificación expuesta, excepto último día de regata	Hasta 10:00 día siguiente a la inserción clasificación en TOA
	Último día de regata	Hasta 30 mins. después de la inserción de la clasificación en el TOA
Reapertura audiencia	Audiencias del día anterior	Hasta 10:00 día siguiente
	Audiencias del último día de regata	30 mins. después de notificada la resolución (modifica Regla 66 RRV)

Idéntico plazo se aplica a las protestas hechas por el Comité de Regatas o el Comité de Protestas respecto a incidentes observados en la zona de regatas. Esto modifica la regla 61.3 y 62.2 del RRV.



14.5 Los avisos informando a las partes implicadas en las protestas acerca del orden de audiencias y de su hora se anunciarán en el Tablero Oficial de Avisos lo antes posible y no más tarde de 30 minutos después de finalizar el plazo para protestar. Las audiencias de las protestas se verán en las dependencias del Jurado y las partes implicadas deberán permanecer en sus proximidades.

14.6 Antes de la hora límite para protestar se insertará en el Tablero Oficial de Avisos la lista de los barcos penalizados bajo las reglas 30.1 y 30.4. Un barco así notificado podrá solicitar una reparación no más tarde de 30 minutos siguientes a la hora límite para protestar.

15. PUNTUACIÓN, COMPENSACIÓN Y CLASIFICACIONES

15.1 Sistema de Puntuación:

Se aplicará el Apéndice A y el Sistema de Puntuación Baja descrito en la regla A2.2 del RRV.

15.2 Sistema de Clasificación:

Se utilizará el Reglamento ORC 2025. La Clasificación General se realizará por los grupos establecidos por el Comité de Regatas en la Instrucción de Regata nº 6, y tal como se indican para los apartados de premios en el Anuncio de Regatas, no admitiéndose reclamaciones al respecto.

15.3 Los empates se dilucidarán de acuerdo con la Regla A8 del RRV.

15.4 La elección del sistema de compensación será a discreción del Oficial de Regatas y no será motivo para solicitar una reparación.

16. REGLAS DE SEGURIDAD

16.1 Todo barco que se retire, deberá comunicarlo obligatoriamente y por el medio que sea posible a la mayor brevedad, al Comité de Regata, bien para indicarles su decisión, o bien para solicitar ayuda si procediese.

Comunicaciones:	Canal 71 VHF
Comité de Regatas:	657231409
Secretaría del Club	981619018 – 653469579

16.2 El Centro Regional de Coordinación de Salvamento Marítimo emite todos los días a las siguientes horas 00.05, 04.05, 08.05, 12.05, 16.05 y 20.05 (horario UTC) por los canales 10 y 16 de VHF, un parte meteorológico para la zona.

17. CAPITANÍA MARÍTIMA: La instrucción de Servicio 2/1999 de la dirección General de la Marina Mercante, Capítulo segundo, punto 7, dice textualmente: "Advertir a los participantes, antes del inicio de las pruebas, que las embarcaciones solo podrán



participar si están reglamentariamente despachadas para navegar por las aguas por las que transcurrirán las pruebas, y sus patrones cuentan con la titulación suficiente para su gobierno". Asimismo cada barco deberá ir provisto también de su seguro correspondiente.

18. SUSTITUCIÓN DE PARTICIPANTES

18.1 No se permite la sustitución de tripulantes salvo en casos justificados y previa autorización por escrito del Oficial Principal de Regatas. En caso de enfermedad o accidente, el Comité de Regata puede exigir un certificado médico.

18.2 Las solicitudes de sustitución se harán a través de la Oficina de Regata antes de las 10:00 horas del día en que se celebre la prueba, pero en caso de emergencia, puede concederse retrospectivamente después de aquella hora.

19. INSPECCIONES DE MEDICIÓN Y EQUIPAMIENTO. NÚMEROS DE VELA

19.1 Podrá comprobarse el cumplimiento de los Reglamentos de Medición O.R.C. así como de las Instrucciones de Regata o equipamiento a cualquier barco en cualquier momento. En el agua un barco puede, recibir instrucciones de un medidor del Comité de Regatas para dirigirse inmediatamente a una zona designada para la realización de controles de medición.

19.2 Antes de publicados por primera vez los resultados provisionales del día, se indicarán en el TOA las embarcaciones que tendrán que pasar control de medición en tierra. Como norma habitual, se comprobarán los tres primeros clasificados de cada Grupo en la prueba del día. Caso de que alguno ya hubiera sido controlado en alguna prueba anterior, podrá ser revisado nuevamente ó se medirá al siguiente clasificado en la prueba del día.

19.3 Los controles habituales serán, peso de tripulación, control de velas a bordo y marcas de mástiles y botavaras. El número de velas que un barco puede llevar a bordo en regata estará de acuerdo con la Regla 205.1.

19.4 Los armadores de tales barcos, o sus representantes, acudirán al medidor Principal, quién les indicará la hora y lugar para el control de medición del barco, siendo de su única responsabilidad verificar si su barco ha sido convocado o no para un control de medición.

19.5 **Números de Vela:** Los barcos se inscribirán y usarán el número de vela registrado en su Certificado Válido de Medición, excepto previa autorización escrita del Comité de Regatas.

19.6 Los barcos que incumplan esta instrucción podrán ser clasificados como "no compitió" (DNC) en las(s) prueba(s) sin previo aviso. Modifica las reglas 63.1 y Apéndice G4 RRV.

20. COMUNICACIONES POR RADIO

El Comité de Regata utilizará el canal 71 VHF para sus comunicaciones a los participantes. El Comité de Regatas estará a la escucha en este canal 30 minutos antes de la hora señalada para la salida de la prueba del día para recibir llamadas de comprobación de los participantes.



21. PREMIOS Y REGALOS

21.1 Se entregarán trofeos a los 3 primeros clasificados de cada clase.

21.3 Con los premios se entregarán obsequios, según se indicará en el TOA.

22. AMARRES

El Club Náutico de Sada facilitará amarre gratuito a los participantes externos desde el jueves 1 de octubre hasta el lunes 6 de octubre

23. RESPONSABILIDAD

22.1 Todos los barcos que participan en la regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.

22.2 El **Club Náutico de Sada, Comité Organizador, Comité de Protestas, Comité de Regatas** y cualquier otra persona u organismo involucrados en la organización del evento, rechazan expresamente cualquier responsabilidad por los daños materiales o personales que pudieran acaecer como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por estas Instrucciones de Regata.

22.3 Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 3, **DECISIÓN DE REGATEAR**, de la Parte 1 del RRV que establece: **“Es de la exclusiva responsabilidad de un barco el decidir si participa en una prueba o continúa en regata.”**

24. VERTIDO DE DESPERDICIOS Y BASURA

23.1 Está prohibido verter basura al mar durante todo el evento. La penalización por infracción a esta IR será decidida por el Comité de Protestas y puede originar la descalificación de un barco en todas las pruebas.

**EL COMITÉ ORGANIZADOR y EL COMITÉ DE REGATAS
CLUB NÁUTICO DE SADA
Octubre 2025**